

MODIFICACIÓN PUNTUAL N°6

DOCUMENTO PARA LA
APROBACIÓN INICIAL

DOCUMENTO III Y IV
- NORMATIVA
- CONTENIDO DE LA
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FEBRERO DE 2.019

MODIFICACIÓN PUNTUAL N°6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO (LEÓN)

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO

REDACTORES DEL DOCUMENTO

FRANCISCO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Arquitecto

ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Ingeniero Industrial Superior

DOCUMENTO III Y IV NORMATIVA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PUEBLA DE LILLO
--

PROMOTOR:	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO
-----------	---------------------------------

SITUACIÓN:	PUEBLA DE LILLO. LEÓN.
------------	------------------------

AUTORES:	FRANCISCO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Arquitecto ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Ingeniero Industrial Superior
----------	--

FECHA:	FEBRERO DE 2.019
--------	------------------

3.- NORMATIVA

3.1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- 3.1.1 OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS
- 3.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.1.3 ALCANCE
- 3.1.4 VIGENCIA
- 3.1.5 EFECTOS
- 3.1.6 NORMAS DE INTERPRETACIÓN

3.2. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

- 3.2.1. DOTACIONES

3.3. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

4.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

4.1. ORDENACIÓN DE SUELO URBANO. ESTADO ACTUAL

4.2. ORDENACIÓN DE SUELO URBANO. ESTADO MODIFICADO

4.3. ÁMBITOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

3.1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

3.1.1. OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

El objeto de esta Normativa Urbanística es el desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación Puntual.

3.1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de las presentes Normas Subsidiarias coincide con los ámbitos señalados en la memoria vinculante y documentos gráficos correspondientes.

3.1.3. ALCANCE

La presente normativa desarrolla las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes, debiendo entenderse en cualquier caso, como complementarias de éstas y de la modificación de las mismas que las afectan.

3.1.4. VIGENCIA

De acuerdo con los artículos 60 y 61 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y en su página Web, o en su defecto en la página Web de la Diputación. Se deberán de publicar así mismo la Memoria y las Normas. Dicha modificación será ejecutiva y entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de otras eventuales modificaciones o revisiones que se realicen.

3.1.5. EFECTOS

La entrada en vigor de la presente Modificación le confiere los efectos de Publicidad, Ejecutoriedad y Obligatoriedad en los términos recogidos por la Legislación Urbanística vigente.

3.1.6. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Las competencias sobre la interpretación del contenido de la presente modificación corresponden al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, a través de sus servicios técnicos.

En todo lo no previsto en la presente Normativa Urbanística regirá lo estipulado en las de las Normas Subsidiarias de Puebla de Lillo que, en todo caso, serán de aplicación con carácter complementario y subsidiario en las situaciones no expresamente reguladas por esta modificación, y siempre que no supongan contradicción con las determinaciones positivas de ésta.

3.2. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

3.2.1. DOTACIONES

Teniendo en cuenta que las Normas Subsidiarias del municipio de Puebla de Lillo no distinguen lo que son determinaciones de ordenación general y lo que son determinaciones de ordenación detallada, y no distingue por tanto lo que son sistemas generales y sistemas locales, todas las dotaciones públicas (viales, espacios públicos y dotaciones en sí), están incluidas entre las determinaciones de ordenación general en función de lo establecido en el artículo 120 RUCyL.

Esto implica que, con independencia del escaso ámbito de influencia y la escasa trascendencia de las modificaciones aquí contempladas y que afectan a modificaciones de alineaciones y modificaciones en los espacios dotacionales, deben de ser consideradas como modificaciones que afectan a la ordenación general.

En los nuevos planos de ordenación de los núcleos, que sustituyen a los hasta ahora vigentes y que se adjuntan dentro del Documento V del presente proyecto de modificación puntual de Normas, se establece de forma clara y definitiva cuales son los cambios que se producen en las alineaciones, dotaciones y clasificaciones de suelo, y en consecuencia, cuales son las nuevas determinaciones de ordenación general.

3.3. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

La presente modificación de las Normas Subsidiarias de Puebla de Lillo no modifica ningún ámbito de planeamiento de desarrollo, ni establecen nuevos.

4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se acompaña a continuación la relación de planos que integran la presente Modificación de Normas Subsidiarias.

Sus títulos y escalas son los siguientes:

4.1.-ORDENACIÓN DE SUELO URBANO. ESTADO ACTUAL.

4.1.1- 4NC. ZONIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y USOS DEL SUELO.

PUEBLA DE LILLO. (norte). Escala 1:1.000.

4.1.2- 2.3. ZONIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y USOS DEL SUELO.

PUEBLA DE LILLO. (sur). Escala 1:1.000.

4.2.-ORDENACIÓN DE SUELO URBANO. ESTADO MODIFICADO.

4.2.1- 4NC. ZONIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y USOS DEL SUELO.

PUEBLA DE LILLO. (norte). Escala 1:1.000.

4.2.2- 2.3. ZONIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y USOS DEL SUELO.

PUEBLA DE LILLO. (sur). Escala 1:1.000.

4.3.- ÁMBITOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

4.1.1- 4NC(SL). ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

PUEBLA DE LILLO. (norte). Escala 1:1.000.

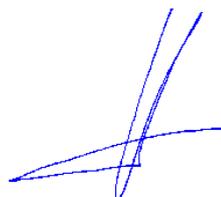
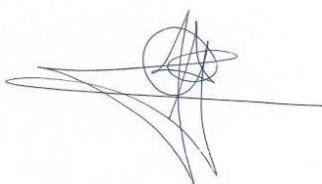
4.1.2- 2.3(SL). ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

PUEBLA DE LILLO. (sur). Escala 1:1.000.

Equipo redactor:

Fdo. Francisco Gutiérrez González

Fdo. Antonio Fernández Rodríguez



El Arquitecto

El Ingeniero Superior Industrial

Puebla de Lillo, Febrero de 2.019.